INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

DICTAMEN U.O.C. Nº 87 /12

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

DE: **Lic. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Director.-**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.-

FECHA: **Asunción, 18 de Octubre de 2012.-**

ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción Nº 35/12 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S. "**

JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, quien suscribe, en mi carácter de de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, me dirijo respetuosamente a la Presidencia del Instituto y por su intermedio al Consejo de Administración con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"CONTRATACION URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."** conforme a lo previsto en el Art. 10º numeral 10 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Nota Interna NOT-0236-2012-000315 la Jefatura del Departamento de Apoyo, Diagnostico e Imágenes, eleva a la Dirección de Apoyo y Servicio del Hospital Central del IPS, la solicitud de llamado por Vía de la Excepción para la Contratación por Urgencia Impostergable de Estudios de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital Central del IPS, manifestando que lo solicitado obedece a que el RESONADOR HA QUEDADO FUERA DE SERVICIO, NO TENIENDO UNA FECHA SEGURA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, y a que el saldo presupuestario de los Contratos Nº 318/11 y 319/11 se encuentran llegando a su fin,

Asimismo, la Jefatura del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central del Instituto justifica la modalidad del llamado en cuestión resaltando que existe la necesidad impostergable de dar continuidad a la prestación del servicio en forma ambulatoria y dar respuesta a las necesidades emergentes para los procedimientos médicos que fueran solicitados para los pacientes internados y los que se encuentran en lista de espera agendados inclusive para el mes de Enero 2013.

Al respecto se considera aplicable lo dispuesto por el inciso "d" del Artículo 33º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone, en su parte pertinente y de manera textual cuanto sigue: *"...derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...* (sic).

Por su parte, el inciso "g" del Artículo 33º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, expresamente establece como sigue: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*(sic).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Que, en este contexto de cosas y de todas las circunstancias anteriormente expuestas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales.

En consecuencia, en mérito a lo señalado y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y a la legislación aplicable, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso d) y g) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y** encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de "Urgencia Impostergable".

Por tanto y con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos y a los efectos de satisfacer la necesidad urgente, esta Unidad Operativa de Contrataciones del I.P.S. solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 35/12 **"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO PARA ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS "**, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.-

Lic. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS